

DECRETO No. 57 DE 2018 27 FEB. 2018

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 903 del 18 de Agosto de 2017 se incorporaron los recursos de la Ordenanza No. 201 del 04 de Agosto de 2017 por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.000,000).

Que los anteriores recursos corresponden al Convenio Interadministrativo No. 17001266 suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que fortalezcan y contribuyan al Mejoramiento y Rehabilitación de los Aeródromos de los Municipios del Carmen de Bolívar y Mompox del Departamento de Bolívar.

Que mediante la Ordenanza No. 210 del 29 de Noviembre de 2017 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,. Parágrafo 1: En el evento que los procesos contractuales que se encuentren a iniciar o estén en curso, no se alcancen a adjudicar a 31 de diciembre de la presente anualidad, se tramitaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza No. 210 del 29 de Noviembre de 2017 dice : autorizar al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la Vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soporta cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cura ejecución se

INCORPORACION 01



DECRETO No. 57 DE 2018 7 27 FEB. 2018

" Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018"

llevará a cabo en la vigencia 2018 en virtud de las facultades contenidas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario incorporar los recursos que amparan el proceso de contratación publicado en el SECOP I, cuyo objeto es la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Social, Ambiental y Siso de la Obra Mejoramiento y Rehabilitación de los Aerodromos de los Municipios de el Carmen de Bolívar y Mompos del Departamento de Bolívar, por valor de Novecientos Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/Cte (\$ 901.156.800,00).

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 901.156.800,00) con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.2	Superavit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	<u> </u>
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Inversión	
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de Forzosa Inversión Diferentes al SGP	
TI.B.6.2.1.2.3.15	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil	901.156.800,00

APTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$901.156.800,00) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:



DECRETO No. 57 DE 2018

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018"

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.8	Gastos de Inversión	
11.8.40	Recursos del Balance	
11.8.40.83	Recursos Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil	
11.8.40.83.01	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la	
	Competividad y la Paz	
11.8.40.83.01.01	Vías para la Paz	901.156.800,00

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASI

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 F.EB., 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

CARLOS POLANCO BENAVIDES Secretaría de Hacienda (E)

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA

Secretario de Planeación

ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO
 Director Pinanciero Unidad de Presupuesto (E)

INCORPORACION 01